



DIARIO DE LOS DEBATES



CONGRESO
DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
LXIV LEGISLATURA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 21 de julio de 2020	No. 45
--------	--	--------

Sesión de la Diputación Permanente del 21 de julio de 2020
Presidencia: Diputado Gerardo Peña Flores

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	4
• Iniciativas	4
• Dictámenes	14
• Asuntos Generales	27
• Clausura de la Sesión	28

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Gerardo Peña Flores
Presidente

Dip. Edna Rivera López
Dip. Yahleel Abdala Carmona
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez
Dip. Manuel Canales Bermea
Dip. Héctor Escobar Salazar
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Javier Alberto Garza Faz
Dip. María del Pilar Gómez Leal
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez
Dip. Rosa María González Azcárraga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda
Dip. Karla María Mar Loredo
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Sonia Mayorga López
Dip. Marta Patricia Palacios Corral
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Arturo Soto Alemán

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Edna Rivera López
Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape
Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal
Dip. Esther García Ancira
Dip. Roque Hernández Cardona
Dip. Susana Juárez Rivera
Dip. Ulises Martínez Trejo
Dip. Guillermina Medina Reyes
Dip. Rigoberto Ramos Ordóñez
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Yahleel Abdala Carmona
Coordinadora

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Anna Mayela Sosa Cid
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 21 DE JULIO DEL AÑO 2020.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 44** correspondiente a la sesión de la **Diputación Permanente**, celebrada el día **15 de julio** del 2020.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERARDO PEÑA FLORES

SECRETARIOS: DIPUTADO JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA Y DIPUTADO ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión de la Diputación Permanente, por lo que solicito al Diputado Secretario Roque Hernández Cardona, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, se va pasar lista de asistencia.

Dip. Gerardo Peña Flores, presente.

Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda, presente.

Dip. Roque Hernández Cardona, el de la voz, presente.

Dip. María del Pilar Gómez Leal, presente.

Dip. Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez, presente.

Secretario: Diputado Presidente, hay una asistencia de **6** integrantes de este Órgano Legislativo, por lo tanto existe quórum legal para

celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Esta Presidencia informa que las Diputadas **Gloria Ivett Bermea Vázquez y Edna Rivera López**, y los Diputados **Eliud Oziel Almaguer Aldape y Florentino Arón Sáenz Cobos**, justificaron su inasistencia a esta Sesión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión, siendo las **doce** horas con **veinticuatro** minutos, del día **21 de julio del año 2020**.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, esta Presidencia ha determinado retirar del orden del día que previamente se les había distribuido, el dictamen número 9, con el objeto de ser analizado y discutido en sesión posterior.

Por lo que esta Presidencia lo somete a consideración de este órgano legislativo.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (Votación).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. (Votación).

Quienes se abstengan.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha resultado aprobada la propuesta de referencia por **6** votos a favor, es decir por unanimidad de votos presentes.

Presidente: En ese tenor, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación del Acta número **44**, relativa a la sesión de la

Diputación Permanente, celebrada el día **15** de julio del año 2020. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que a la brevedad posible implementen medidas preventivas y de corrección, en los lugares donde se encuentran casas habitación cercanas a la vía férrea, lo anterior, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, en el caso de que se presenten descarrilamientos del tren. **2.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo sobre exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, para que a través de la Unidad de Protección Civil Municipal y del Consejo Municipal de Protección Civil, con base en los informes de verificación concernientes a la vía ferroviaria que atraviesa por dicho municipio y ante el evidente riesgo que representa la misma para la integridad física de los ciudadanos que viven e interactúan en forma aledaña al paso del tren, en virtud del accidente suscitado el 24 de marzo de este año por deficiencias en su estructura, tenga bien intervenir, por los conductos institucionales conducentes, para gestionar ante los representantes de la empresa ferroviaria responsable, las medidas preventivas, de limpieza, reparación y mantenimiento de las vías del ferrocarril que atañen a su responsabilidad, a fin de evitar otro accidente similar. **3.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 263 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **4.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **5.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **6.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de

Transporte del Estado de Tamaulipas. **7.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. **8.** Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto de las respectivas esferas de competencia exhorta a diversas dependencias, en materia de respeto a los derechos de personas con discapacidad. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidente. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, a la luz del Acuerdo número **LXIV-2** y toda vez que el **Acta número 44** relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 15 de julio del año en curso ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado Secretario **Juan Enrique Liceaga Pineda** que proceda a dar lectura únicamente a los Acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 15 de julio del presente año. **EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO SEXAGÉSIMO CUARTO-DOS, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 44, SIENDO LOS SIGUIENTES:** 1.- Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta número 43, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 8 de julio del año en curso. 2.- Se aprueban los siguientes veredictos: • Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México (BANXICO) a fin de que implementen acciones para mantener, recuperar y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

evitar la fuga de las inversiones de extranjeros en bonos del Gobierno Mexicano. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que implemente las acciones tendentes a destinar la cantidad necesaria de agua para los diversos distritos de riego en el Estado, a efecto de proteger y garantizar la producción de los diferentes cultivos de tierras tamaulipecas. • Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta al Centro Nacional de Control de Energía, a fin de evitar el cese de la inversión, construcción y producción de energías limpias, en virtud de que se desatiende el mandato legal de salvaguardar la eficiencia de sistema eléctrico nacional para combatir el cambio climático y disminuir el costo de la energía eléctrica, lo cual beneficiara a miles de consumidores en los sectores privados, comercial e industrial. • Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus respectivas esferas de competencia, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, a fin de que reconsidere el recorte presupuestal programado para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), a partir de julio de 2020, en virtud de que este Organismo representa un importante mecanismo de defensa a los derechos de los contribuyentes ante las autoridades económicas y recaudatorias. • Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo sexto al artículo 368 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. • Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para el fomento a la pesca en armonía con la preservación del medio ambiente. • Dictamen

con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo III Bis, titulado “Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género” y los artículos 347 Bis, 347 Ter y 347 Quáter al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. • Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran sin materia las iniciativas de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. • Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia, la Iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, solicita autorización a efecto de celebrar Convenio para Vincular el Servicio de Rastro Municipal con la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Con relación a los dictámenes que anteceden se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo en su oportunidad. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de este Órgano Legislativo el **Acta número 44**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 15 de julio del año 2020, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, pido al Diputado Secretario **Roque Hernández Cardona**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 44**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 15 de julio del actual.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (Votación).

Diputado Presidente, se han emitido **6** votos a favor, por unanimidad.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada el Acta de referencia por unanimidad de votos presentes.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, esta Presidencia no tiene registro de correspondencia para ser desahogada en esta sesión, por lo que procederemos al siguiente punto del orden del día.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, a continuación, procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia tiene registro previo del que hace uso de la voz y del Diputado Francisco Javier Garza de Coss con dos acciones legislativas y la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Al no haber más registros me voy a permitir dar a conocer la iniciativa que promueve un servidor.

Diputado Gerardo Peña Flores. Con la venia de las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere, el artículo 64 de la Constitución Local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore en contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. El objeto de la presente acción legislativa

es conceder licencia a las madres o padres trabajadores al servicio del Estado o los Ayuntamientos de Tamaulipas, cuando alguno de sus hijos menores de 18 años, haya sido diagnosticado con cualquier tipo de cáncer, por la institución de salud correspondiente, cuando se requieran cuidados médicos; lo anterior, con la finalidad de que las madres y los padres trabajadores en esta situación, atiendan, cuiden y acompañen de una mejor manera a sus menores hijos con este lamentable padecimiento. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el término “*cáncer*” es genérico y designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del cuerpo. Su principal característica es la multiplicación rápida de células anormales que se extienden más allá de los límites habituales e invaden cualquier parte del cuerpo y se propagan a otros órganos; a este proceso se le denomina metástasis, siendo la mayor causa de muerte por cáncer. En México, el cáncer infantil es un problema de salud pública, es la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años de edad; cobrando más de 2,000 vidas anuales. Esta enfermedad es curable si es detectada a tiempo. Sin embargo, lamentablemente el 75% de los casos de cáncer en menores de 18 años en México son diagnosticados en etapas avanzadas, lo que incrementa considerablemente el tiempo y costo del tratamiento, disminuyendo considerablemente la posibilidad de curarse. En nuestro Estado, de acuerdo a los datos emitidos por la Secretaría de Salud de Tamaulipas, el cáncer ocupa la segunda causa de muerte en menores entre los 4 y 15 años, con un 9% de defunciones. El padecimiento de enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes, es una lamentable realidad de la que nosotros estamos exentos y que muchos padres enfrentan; iniciando por el diagnóstico y posteriormente afrontando los retos que implica la atención, acompañamiento, cuidados y apoyo psicológico. Este es el complicado panorama en el que se encuentran día a día diversas familias quienes además de sobrellevar el padecimiento de cáncer en una hija o hijo, viven momentos de incertidumbre ante la necesidad de ausentarse de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

su centro de laboral para ocuparse de los cuidados y atenciones que demandan la situación de la o el menor. En ese sentido es preciso y necesario establecer en nuestro marco normativo estatal que las madres y padres trabajadores al servicio del Estado o los Municipios, puedan ocuparse de los cuidados y el apoyo a sus menores hijos durante el tratamiento por cáncer. De la misma manera, se les otorga a las madres y padres la tranquilidad de poder ausentarse de sus labores en caso de que la o el menor diagnosticado requiera de cuidado en los periodos críticos o de hospitalización durante el tratamiento de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado. Ante el panorama adverso que representa tanto para el menor, como para los padres de este, como legisladores debemos velar por dos máximas: garantizar la salud y el cuidado integral del menor ante este padecimiento; y, garantizar el trabajo y la seguridad social de los padres que enfrentan la dura batalla de tener una hija o hijo que sufre esta terrible enfermedad. Por ello, es de vital importancia proteger el empleo de las madres y padres trabajadores al servicio del Estado o municipios que tienen un hijo diagnosticado con cáncer, permitiéndoles la posibilidad de cuidar, apoyar y tener cercanía con él o la menor. Las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas estamos plenamente conscientes del esfuerzo constante que implica luchar contra esta enfermedad; por ello, con absoluta empatía, admiración y respeto sometemos a consideración de esta Soberanía la presente propuesta a fin de propiciar condiciones que garanticen la estabilidad para todos los integrantes de las familias que enfrentan esta dura realidad. Lo anterior, sin duda alguna brindará la tranquilidad y seguridad a todas las familias de las y los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios que sufren esta complicada situación de salud. Por lo anteriormente y fundado acudimos a presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS A LA LEY DEL TRABAJO**

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

para quedar como sigue: **ÚNICO:** Se adiciona el artículo 33 Bis, fracciones I, II, III y IV a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas en los términos propuestos en la presente acción legislativa. **TRANSITORIOS.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los veintiún días de julio del año dos mil veinte. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.***

OBJETO DE LA PRESENTE

Conceder licencia a las madres o padres trabajadores al servicio del Estado o los Ayuntamientos de Tamaulipas, cuando alguno de sus hijos menores de 18 años, fuere diagnosticado con cualquier tipo de cáncer, por la institución de salud correspondiente, cuando se requieran cuidados médicos; lo anterior, con la finalidad de que las madres y los padres trabajadores en esta situación, atiendan y acompañen de una mejor manera a sus menores hijos con este padecimiento.

CUESTIÓN PRIMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el término “cáncer” es genérico y designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del cuerpo.

Su principal característica es la multiplicación rápida de células anormales que se extienden más allá de los límites habituales y pueden invadir partes adyacentes del cuerpo y propagarse a otros órganos; a este proceso se le denomina metástasis, siendo la mayor causa de muerte por cáncer.

En México, el cáncer infantil es un problema de salud pública, es la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años de edad; cobrando más de 2,000 vidas anuales.

Esta enfermedad es curable si es detectada a tiempo. Desafortunadamente, el 75% de los casos de cáncer en menores de 18 años en México se diagnostican en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que incrementa considerablemente el tiempo y costo del tratamiento, disminuyendo de manera importante la posibilidad de curarse.

En nuestro Estado, de acuerdo a los datos emitidos por la Secretaría de Salud de Tamaulipas, el cáncer ocupa la segunda causa de muerte en menores entre los 4 y 15 años, con un 9% de defunciones.

El padecimiento de enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes, es una lamentable realidad de la que nadie está exento y que muchos padres deben enfrentar; iniciando por el diagnóstico y posteriormente enfrentando los retos que implica en cuanto a la atención, acompañamiento, cuidados y apoyo psicológico.

Este es el complicado panorama en el que se encuentran diversas familias quienes además de sobrellevar el padecimiento de cáncer en un hijo, viven momentos de incertidumbre ante la necesidad de ausentarse de su centro de laboral para brindar los cuidados y atenciones al menor.

El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, el referido dispositivo establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación

y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

De igual manera estipula que, los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

Al respecto, es de señalar que el 4 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo; con la finalidad de conceder licencia a trabajadores con hijos diagnosticados con cáncer.

En ese sentido, es preciso armonizar el marco normativo estatal en la materia, a fin de que las madres y padres trabajadores al servicio del Estado o los Municipios, puedan brindar los cuidados y el acompañamiento a sus menores hijos durante el tratamiento por cáncer.

De la misma manera, otorga a los padres la tranquilidad de poder ausentarse de sus labores en caso de que la o el menor diagnosticado requiera de cuidado en los periodos críticos o de hospitalización durante el tratamiento de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

Ante el panorama adverso que representa tanto para el menor, como para los padres de este, como legisladores debemos velar por dos máximas: garantizar la salud y el cuidado integral del menor ante este padecimiento; y, garantizar el trabajo y la seguridad social de los padres que enfrentan la dura batalla de tener un hijo que sufre esta terrible enfermedad.

Por ello, es de vital importancia proteger el empleo de las madres y padres trabajadores al servicio del Estado que tienen un hijo diagnosticado con cáncer, permitiéndoles la posibilidad de cuidar, apoyar y tener cercanía con el menor.

Por medio de la presente acción legislativa se busca otorgar licencia a madres y padres

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

trabajadores, cuyos menores hijos se encuentren afectados por el cáncer, para que puedan ausentarse justificadamente de su trabajo cuando así lo requieran.

Las y los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas somos conscientes del esfuerzo constante que implica luchar contra esta enfermedad; por ello, con absoluta empatía, admiración y respeto sometemos a consideración de esta Soberanía la presente propuesta a fin de propiciar condiciones de estabilidad para todos los integrantes de las familias que enfrentan estas situaciones.

En Tamaulipas, estamos convencidos de la necesidad de impulsar acciones encaminadas a la protección laboral de las madres y padres de menores con padecimiento de cáncer, al servicio del Estado y los Municipios, brindándoles herramientas legales para acceder a una licencia por cuidados médicos de sus hijos cuando así se requiera.

Lo cual, en definitiva, brindará tranquilidad y seguridad a todas las familias de las y los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios que pasan por esta complicada situación de salud.

CUESTIÓN SEGUNDA.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se adiciona el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO: Se adiciona el artículo 33 Bis, fracciones I, II, III y IV a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33 Bis. - Para los casos de madres o padres servidores públicos del Estado, cuyos hijos menores de 18 años hayan sido diagnosticados por la

Institución de Salud correspondiente con cáncer de cualquier tipo, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña o adolescente diagnosticado requiera de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado.

La Institución de Salud correspondiente podrá expedir a alguno de los padres servidores públicos del Estado, que se sitúe en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una constancia que acredite el padecimiento oncológico y la duración del tratamiento respectivo, a fin de que el patrón o patronos de éstos tengan conocimiento de tal licencia.

La licencia expedida por la Institución de Salud correspondiente al padre o madre trabajador asegurado, tendrá una vigencia de uno y hasta veintiocho días. Podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años sin que se excedan trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.

Las madres o padres servidores públicos del Estado ubicados en el supuesto establecido en los párrafos que anteceden y que hayan cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en el periodo de doce meses anteriores a la fecha del diagnóstico por los servicios médicos institucionales, y en caso de no cumplir con este periodo, tener al menos registradas cincuenta y dos semanas de cotización inmediatas previas al inicio de la licencia, gozarán de un subsidio equivalente al sesenta por ciento del

último salario diario de cotización registrado por la Institución en que labora. La licencia a que se refiere el presente artículo, únicamente podrá otorgarse a petición de parte, ya sea al padre o madre que tenga a su cargo el ejercicio de la patria potestad, la guarda y custodia del menor. En ningún caso se podrá otorgar dicha licencia a ambos padres trabajadores del menor diagnosticado.

Las licencias otorgadas a padres o madres servidores públicos del Estado previstas en el presente artículo, cesarán:

I. Cuando el menor no requiera de hospitalización o de reposo médico en los periodos críticos del tratamiento;

II. Por ocurrir el fallecimiento del menor;

III. Cuando el menor cumpla 18 años; y

IV. Cuando el ascendiente que goza de la licencia, sea contratado por un nuevo patrón.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso f), 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Adelante Diputado.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Gracias Presidente. Buenas tardes a todos, al público en general, medios de comunicación y personas que nos siguen por las redes sociales,

con el permiso de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compañeras y compañeros Diputados. Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas y miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a consideración de esta soberanía la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos. El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras cosas lo siguiente: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición jurídica o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público”. Como se desprende de la disposición constitucional antes descrita, si bien es cierto, que la manifestación de las ideas es un derecho humano del cual gozan todas las personas, el cual no puede ser restringido por el Estado, también lo es, que la propia Constitución establece las condiciones para el ejercicio de dicho derecho, como lo son: que no se ataque a la moral, a la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; condiciones, que no han sido respetadas por las personas que se ha manifestado en diferentes partes del Estado, con el objeto de reclamar diversas prestaciones a las que según su dicho, tienen derecho; y que no les ha otorgado o entregado por el Gobierno Federal. En este orden de ideas, es del conocimiento público, que en diferentes Municipios del Estado de Tamaulipas, se han estado llevando a cabo manifestaciones de personas, que se dicen ser agricultores, y que están molestos con el Gobierno Federal por no proporcionarles apoyos para el campo; por lo que, en respuesta, dichas personas, han llegado a bloquear diferentes carreteras de los Municipios del Estado de Tamaulipas, como lo son:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Altamira, El Mante, González, San Fernando y Rio Bravo, situaciones que originaron una serie de daños a las personas que tuvieron la mala suerte de ese día pasar por dichos lugares, incluyendo, a las empresas que día a día utilizan esas carreteras para transportar mercancías en el norte, centro y sur del Estado, sin que el Gobierno Federal, por medio de la Guardia Nacional, hiciera algo al respecto. No conformes con lo anterior, los días 8 y 9 de julio del año en curso, las personas antes mencionadas, tuvieron bloqueado por más de 24 horas, el puente Internacional Reynosa – Pharr, ocasionando con ello, un gran daño a la economía del Estado, aunado, a las violaciones a la libertad de libre tránsito de un buen número de Ciudadanos, que día a día, se trasladan hacia Estados Unidos a realizar sus actividades cotidianas. En este contexto, cabe resaltar que conforme a lo que señalan diferentes Asociaciones como lo son: La Cámara Nacional del Transporte de Carga (canacar), el Index lo que es la Asociación de Maquiladoras de Reynosa y Agentes Aduanales de Reynosa, el boqueo del puente internacional Reynosa Pharr, tuvo como resultado, que no pudieran cruzar alrededor de 5,800 camiones que día a día realizan operaciones aduaneras de comercio exterior, para el intercambio comercial entre México y Estados Unidos. De igual manera, el secuestro de las vías de comunicación federal que son esenciales para el desarrollo del País, opaca de manera trascendente, la apertura del TMEC, en el que se anunció un resurgimiento comercial y la agilización del comercio, no obstante, la contingencia de la pandemia originada por el COVID 19, habida cuenta, que el comercio internacional es una actividad esencial para los Países, así como la logística y el transporte de las mercancías entre Canadá, Estados Unidos y México, la cual, representa un cuarto de la economía mundial, insisto, misma que se vio opacada y dañada con la decisión de un grupo de personas de obstruir las vías de comunicación, con el objeto de presionar para que se les entreguen los apoyos solicitados, sin que el Gobierno Federal haga algo al respecto. Considero preciso señalar, que el cruce antes referido, es de los más importantes en el País, ya que promedia 3,500 exportaciones y 2,300 importaciones por día, en

tiempos donde se ha visto disminuido el flujo comercial, ocasionado por el cierre de negocios no esenciales, sin embargo, la industria maquiladora, automotriz, médica, construcción, minería, electrónica, energética y alimentos perecederos, toman esta ruta por ser uno de los puertos de conecte logísticos más importantes a nivel mundial, y si cuantificamos una pérdida, nos va a dar resultados incalculables, derivado de los distintos cargos que se pueden aplicar en los contratos de producción, distribución y cobro de impuestos en los cargos logísticos, sin embargo, repito, conforme a la información proporcionada por las Asociaciones antes mencionadas, las pérdidas que resultaron del bloqueo al puente Reynosa – Pharr, son alrededor de 1,750,000.00 dólares en pérdidas por costo de fletes de solamente el cruce de transporte, 8.5 billones de dólares de mercancías sin cruzar en un solo día hacia Estados Unidos y 3.8 billones de dólares sin cruzar de Estados Unidos a México lo que viene siendo la importación y un total de 1.2 mil millones de pesos en lo que se recauda durante un día en operaciones del dicho puente. Con base en los argumentos antes expuestos, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, para que a la brevedad posible atiendan a los responsables de bloquear carreteras y puentes internacionales; y den solución a sus planteamientos, con la finalidad de evitar más daños a la economía nacional y estatal; y de ser necesario, se actúe por medio de la fuerza pública, ya que durante las 24 horas que estuvo bloqueado el puente, ninguna autoridad de seguridad pública del Gobierno Federal hizo acto de presencia, tomando la decisión los manifestantes después de un día de retirarse de manera voluntaria. Por lo anteriormente expuesto y fundado el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente la presente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Gobernación y Hacienda y Crédito Público, para que a la brevedad, atiendan a los trabajadores del campo y den una

solución a sus problemas; con el objeto de evitar más pérdidas a la economía nacional y estatal. TRANSITORIO. ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. Ciudad Victoria, Tamaulipas a 21 de julio del dos mil veinte. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa y más digna para todos. INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es Cuanto.

Presidente Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f), 54 primero y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Buenas tardes, compañeros Diputados y personas que nos ven a través de las redes sociales. La Suscrita **Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez**, representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Alcalde de Ciudad Victoria Xicoténcatl González Uresti**, basándome en las siguientes consideraciones: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** Actualmente la Transparencia y rendición de cuentas se deben constituir como una herramienta efectiva, por la cual se da un fuerte impulso al derecho de acceso a la información en la entidad, coadyuvando con ello en la construcción de una sociedad cada vez más inmersa y participativa en el escrutinio de los asuntos del Estado, incidiendo directamente en la rendición de cuentas,

así como en la disminución del impacto negativo que tienen la falta de transparencia, y la corrupción. El avance democrático del país requiere de órganos de fiscalización autónomos provistos de las facultades necesarias para poder llevar a cabo una eficiente supervisión del manejo de las finanzas públicas. La rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, son factores que contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública. En nuestro país, el debate de la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos ocupa cada vez mayor atención, sobre todo en el ámbito de los gobiernos estatales y municipales. Estamos ciertos que un reto fundamental de toda democracia es garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, a través de una clara y permanente rendición de cuentas, y que para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno. La rendición de cuentas significa la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia. El país se encuentra inmerso en una grave crisis económica como consecuencia de la pandemia por coronavirus Covid-19. De acuerdo a los resultados de la encuesta telefónica de ocupación y empleo (ETOE) con cifras oportunas de abril de 2020 que emitió el INEGI, la tasa de participación económica en abril de 2020 fue del 47.5% respecto a la población de 15 años y más, cifra inferior en 12.3 puntos porcentuales a la de marzo del mismo año. Esta disminución representa una variación a la baja de 12.5 millones de personas económicamente activas, formales e informales, principalmente por encontrarse en un estado de suspensión laboral temporal ocasionado por la cuarentena. Los datos del INEGI como del IMSS, nos obligan a ser impulsores de una política más amplia e integral para poder atender la crisis económica y la crisis de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

empleo por la que está atravesando el país. El presidente municipal de Victoria en sesión, el 17 de julio de 2020 expresó que el trabajo realizado por la administración ha logrado posicionar al municipio dentro de los dos primeros lugares de todos los municipios del estado en la revisión que tuvo a bien llevar el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas con motivo de la verificación de las obligaciones de transparencia, además dentro de los diez lugares de todos los sujetos obligados que se realizaron y en el 2019 se logró el lugar trece realizada una consultoría a nivel nacional así mismo recientemente se firmó el convenio de colaboración, mecanismo para difundir y promover de los Derechos de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales entre los servidores públicos y la población en general y donde se compromete a una transparencia proactiva. Ahora bien, el presidente municipal y la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial implementaron una sanción económica de 10 Unidades de Medida, es decir, \$868.80 pesos a toda persona que no respete el doble hoy no circula y/o conduzca su vehículo en un horario entre las 10 de la noche y las 5 de la mañana. Considerando que la crisis económica ha lastimado el patrimonio de los victorenses, no estamos de acuerdo con la implementación de una medida recaudatoria que no busca frenar la movilidad, sino lesionar más la economía familiar, al no dar cabida a ser pagada dicha infracción con servicio comunitario, toda vez que el Pleno Legislativo, aprobó reformas a la Ley de Tránsito del Estado, para que aquellas personas infractoras que no cuenten con los recursos económicos suficientes para pagar sus faltas, puedan hacerlo con trabajo comunitario siempre y cuando las multas no excedan hasta nueve veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. El propósito de la presente acción legislativa es involucrar y empoderar a los ciudadanos directamente de manera que al darse a conocer a través de este órgano legislativo, se dé cuenta de los montos de las multas que han causado estado, las personas infractoras y si estas ya fueron destinadas hacia un organismo o asociación, dependiendo del supuesto en que se trate. Lo anterior nos permite fomentar la aplicación del

gobierno abierto y vigilar el uso que deba darse al dinero que se obtenga de las multas ya que las mismas son un reclamo y lastima la economía doblemente de los victorenses derivada de la crisis económica ocasionada por la pandemia del COVID-19. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.-** Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa, al Presidente Municipal de Victoria en Tamaulipas, para que rinda un Informe Pormenorizado sobre el destino y mecanismos de transferencia de los recursos obtenidos por las multas derivadas de infracciones aplicadas a conductores por infringir el doble no circula y transitar en horario no permitido de 10:00 de la noche a 5:00 de la mañana en ciudad victoria, recursos que serán destinados al fondo "héroes de la salud. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa, al Presidente Municipal de Victoria en Tamaulipas, para que Informe a esta soberanía motivo bajo el que determinó su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste, en su caso, en la comisión del hecho que la motiva, o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualmente la multa que corresponda. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f), 54 primero y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas, procédase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Buenas tardes nuevamente, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados de esta Comisión. Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO. OBJETO DE LA PRESENTE. Abrogar la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público, por considerarse obsoleta y violatoria a los derechos de las personas, pues su aplicación implica un doble pago por los servicios públicos. CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 31, fracción IV, que: es obligación de los mexicanos "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes". En este contexto, el gasto público se entiende como la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos, que el sector público representado por el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. En este tenor, los servicios públicos se definen como las actividades, entidades u órganos públicos o privados, con responsabilidad jurídica, creados por la Constitución o por la Ley, para dar

satisfacción en forma regular y continua a cierta categoría de necesidades de interés general. En este orden de ideas, el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: 1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. 2. Alumbrado público. 3. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. 4. Mercados y Centrales de abasto, 5. Panteones. 6. Rastro. 7. Calles, parques y jardines y su equipamiento. 8. Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito. Ahora bien, no obstante lo anterior, mediante Decreto número 406, de fecha 26 de diciembre de 1977, es decir, hace más de 42 años, el Congreso del Estado expidió la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público, la cual tiene por objeto que los vecinos del lugar donde se realicen obras públicas e instalación de servicios, cooperen para su efectiva materialización, refiriendo en la exposición de motivos, que "no es posible a los Ayuntamientos y al Gobierno del Estado, sufragarlas con sus propios recursos, de allí que se vio la conveniencia de que los vecinos del lugar cooperaran para que dichas obras o servicios se pueda materializar". En ese sentido, la Ley de referencia señala que los vecinos del lugar están obligados a pagar por la ejecución de obras e instalación de servicios como lo son: 1. Instalación de alumbrado público. 2. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas. 3. Construcción de guarniciones y banquetas. 4. En general obras de embellecimiento, saneamiento o cualesquiera obras semejantes a las anunciadas en el presente artículo. 5. Obras para la construcción y conservación de caminos. 6. Instalación de obras de agua y drenaje sanitario y pluvial, o mejoramiento o restauración de las existentes. Cabe hacer mención, que la Ley antes referida consta de 18 artículos; y desde su expedición, no ha sufrido cambio alguno, no obstante, las diversas reformas que se han realizado a la Constitución

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en especial, en material de derechos humanos. Por ello, consideramos preciso señalar que, en el año 2011, se llevó a cabo la reforma constitucional en materia de derechos humanos, modificando de manera sustancial el artículo uno, el cual, entre otras cosas establece lo siguiente. “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley”. Ahora bien, como se desprende del artículo 31 Constitucional, los mexicanos tenemos la obligación de pagar impuestos, ya sea del orden federal, local o municipal, como lo es, por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se nos cobra cuando realizamos cualquier compra, así como en el pago de servicios como teléfono, luz y agua. Así también, el pago del impuesto predial, entre muchos otros impuestos que tenemos la obligación de pagar. Considero preciso señalar, que conforme a lo que señala nuestra Carta Magna, así como el Código Municipal, lo recaudado por el pago del impuesto predial, se debe destinar para proveer de servicios públicos a los habitantes del Municipio; lo que se encuentra debidamente detallado en el artículo 115 de la Constitución. De lo anterior, se desprende que el Gobierno Federal, Local y/o Municipal, no tiene facultades para cobrar por la prestación de servicios públicos, ya que estaría realizando doble tributación, en perjuicio del contribuyente, violando por tanto, lo dispuesto en la fracción cuarta del artículo 31 Constitucional, así como al principio de legalidad establecido en los artículos 14 y 16; por tanto, dicha Ley resulta inconstitucional, por lo que, el Congreso del Estado, está obligado a actuar de manera inmediata, con la finalidad de salvaguardar los derechos humanos de los habitantes de

Tamaulipas. De los argumentos antes expuestos, se desprende que la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público, la cual fue aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número 406, de fecha 26 de Diciembre de 1977, debe ser abrogada, en virtud de que como se aprecia de su contenido, la misma viola flagrantemente los derechos humanos de todos los Tamaulipecos, toda vez que el Municipio no puede ni debe cobrar por la prestación de los servicios públicos, pues reitero, el pago que por concepto de impuestos realizamos todos, se debe destinar para los gastos públicos, como lo son, los servicios públicos que debe proporcionar el Municipio, ya que de lo contrario, se estaría pagando de manera duplicada por los impuestos, ya sean del orden Federal, Estatal o Municipal.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se adiciona el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ABROGA LA LEY DE DERECHOS DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXPEDIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1977, MEDIANTE DECRETO NUMERO 407. ÚNICO:** Se abroga la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público del Estado de Tamaulipas, expedida por el Congreso del Estado el día 26 de diciembre de 1977, mediante decreto número 407. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 21 días del mes de julio del año dos mil veinte. **ATENTAMENTE. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f), 54 párrafo primero y 58 de la

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedase a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, nos encontramos ante el **Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que a la brevedad posible implementen medidas preventivas y de corrección, en los lugares donde se encuentran casas habitación cercanas a la vía férrea, lo anterior, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, en el caso de que se presenten descarrilamientos del tren.** El Dictamen número 2 por ser similar, lo analizaremos en forma conjunta para en caso de aprobarse, emitir un solo dictamen.

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Roque Hernández Cardona**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Gracias, con el permiso de la presidencia, y de quienes integran la Diputación Permanente. Las presentes iniciativas que se someten a consideración de esta Diputación Permanente,

fueron promovidas por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y presentadas por la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez y el Diputado que hace uso de la voz Francisco Javier Garza de Coss, la cual tiene por objeto realizar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que a la brevedad posible implementen medidas preventivas y de corrección, en los lugares donde se encuentran casas habitación cercanas a la vía férrea, lo anterior, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas, en el caso de que se presenten descarrilamientos del tren. Quiero manifestar que la república mexicana posee una red ferroviaria principal para el transporte de carga y cuya extensión es mayor de los 26 mil kilómetros en el caso que nos ocupa, Tamaulipas cuenta con 936 kilómetros de vía que conecta al estado con otras entidades federativas, las cuales son utilizadas por diferentes empresas comerciales con el objeto de transportar sus mercancías debido al menor costo que representan llevarlas por este medio. Ahora bien, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de acuerdo a la ley reglamentaria del servicio ferroviario, tienen dentro de sus atribuciones planear, formular, y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo del sistema ferroviario, con base al Plan Nacional de Desarrollo, además en capítulo tercero denominado de la construcción, conservación, mantenimiento y operaciones de las vías férreas, precisando que en el artículo 27, párrafo 3 donde refiere que en los casos en que se pretenda que las vías férreas crucen centros poblacionales, u otras vías de comunicación, los proyectos respectivos deberán contener las previsiones necesarias para garantizar la seguridad de los habitantes y el funcionamiento adecuado de las vías de comunicación. Quienes viven en las cercanías de este tipo de vías o estaciones de tren, son perjudicados ya que se encuentran propensos a riesgos para la salud, integridad física, y su seguridad, toda vez de que el tren genera una grave contaminación auditiva y en ocasiones de manera ilegal se transportan personas que cometen ilícitos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en los lugares cercanos a las vías. En cuestión de la salud, estudios realizados refieren que entre un 40% y un 70% que viven en las cercanías de las vías del ferrocarril tienden a contraer diversas enfermedades auditivas y respiratorias, entre las que destaca el asma, enfermedad la cual es causada por los gases de los motores diesel con los que funciona el ferrocarril y que impregnan el aire alrededor de los hogares. Por lo que hace a la seguridad las vías del tren son el escenario en diversas ocasiones de tragedias, estas no cuentan con las debidas protecciones y muchas personas que viven a los alrededores tienen que cruzarlas donde los niños tienden a jugar al aire libre y sin pensarlo se encuentran jugando cerca de las vías aumentando la probabilidad de que ocurran accidentes. Ahora bien, es de conocimiento público que en diversos municipios del Estado se han venido presentando accidentes ocasionados por el tren y muestra de ello, tenemos que el día 22 de noviembre del 2019 en el poblado de Estación Manuel del municipio de González se descarriló un tren de 10 vagones, asimismo, el día 24 de marzo del año en curso en el ejido el banco en el municipio de Reynosa, dentro del Distrito VI se descarriló un tren con 104 vagones, en ambos accidentes no se vieron afectados la integridad física, pero son claros ejemplos de la gravedad que viven cerca las personas de las vías del tren. Cabe señalar que en el presente dictamen guarda relación con otra acción legislativa que busca el mismo propósito que es de atender los riesgos que se presentan en el municipio de Reynosa por las vías férreas que atraviesan diversas colonias y que forman parte del orden del día de esta sesión. En tal sentido es que se tomó la determinación de realizar la argumentación para ambas iniciativas y si bien es cierto que una de ellas busca acortar la autoridad federal de la materia también lo que es en la misma competencia en su respectiva esfera es aplicable al municipio de Reynosa, Tamaulipas para que desarrollen las acciones correspondientes, razón por la que estima deben analizarse en conjunto. Por lo que solicito también se realice atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas para que el marco reglamentario de sus atribuciones de protección civil y ante el riesgo que

representa la vía ferroviaria que atraviesa por dicho municipio, la empresa encargada de dichas vías férreas lleve a cabo las medidas de acciones conducentes, así como la reparación y mantenimiento de las vías del ferrocarril con el fin de evitar accidentes. Por lo anterior, solicito el voto a favor de ambas iniciativas, bajo los argumentos vertidos con anterioridad. Por su atención muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado Garza de Coss. Tiene el uso de la palabra el Diputado Roque Hernández Cardona.

Diputado Roque Hernández Cardona. Con su permiso Diputado Presidente. Es una iniciativa muy interesante, en mi persona voto a favor de este tipo de iniciativas, nada más quisiera hacer una pequeña acotación. Como parte del Grupo, como integrante de Morena el análisis que hicimos es que el hecho de que las juntemos, eso significa que exactamente es el gobierno federal, es el municipio y también el gobierno del Estado, todos los tres niveles de gobierno, quienes debemos dedicarnos a resolver estos conflictos verdad, porque rebasan, rebasan todos los ámbitos o los involucran no los rebasan, los involucran, entonces ese es el enfoque que quiero señalar, por este motivo considero que debe observarse como un problema social, de falta de oportunidad, muchas veces las personas se ven en la necesidad de invadir los terrenos alrededor de las vías y ahí empiezan los conflictos, ahí empiezan las violaciones, porque sabemos que en el derecho de vía pues este es el margen de seguridad para las maniobras del tren verdad, es el margen de seguridad para que las líneas de gas o de gasolina pasen por ahí, las de Pemex, entonces en el momento en que la gente hace uso de manera ilegal verdad en estas áreas empiezan a poner su vida en peligro, verdad, su vida en riesgo, entonces tenemos que involucrarnos todos los niveles de gobierno para dar solución a este tipo de problemática, entonces ese era el punto que quería señalar. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Roque Hernández. Compañeros Diputados y compañeras Diputados

no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Javier Alberto Garza Faz, así como la elaboración de los dos dictámenes.

Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad de votos presentes.

En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore los proyectos de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, nos encontramos ante el **Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 263 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.**

Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Roque Hernández Cardona**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Yo Diputado.

Secretario: Adelante Diputada Pilar.

Diputada: María del Pilar Gómez Leal. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Después de analizar y estudiar la iniciativa que nos ocupa, misma que fuere promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en voz de la Diputada Martha Patricia Palacios Corral, me permito dar a conocer las consideraciones que al respecto estimo pertinentes: En primer orden de ideas, es necesario partir señalando que el derecho de la identidad es aquel derecho humano que establece y regula la necesidad de identificación de una persona frente al Estado, que lo individualiza, reconoce y protege su derecho subjetivo, el cual se encuentra establecido en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Federal. Al respecto, la iniciativa que hoy analizamos tiene como propósito reformar el artículo 263 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece el delito de *usurpación de identidad*, a fin de que este contemple las conductas de usurpación y suplantación de identidad, abundando con ello en la redacción del concepto y estableciendo los supuestos de equiparación al mencionado delito, así como agravantes al mismo. Al respecto, en términos generales, coincido con lo señalado en la acción legislativa en comento, en virtud de que resulta fundamental la implementación de un marco jurídico preciso sobre las conductas referidas, brindando las herramientas jurídicas necesarias para prevenir y atender la comisión de éstas. Lo anterior, ya que de conformidad con el modus operandi precisado en la parte expositiva de la iniciativa, las acciones para cometer dicho ilícito hoy en día van desde la clonación de una tarjeta bancaria, el robo de correspondencia o de estados de cuenta; así como la creación, desarrollo y uso de programas cibernéticos para llevar a cabo estas conductas, mismas que son ilícitas y resultan ser de reciente aparición, por tanto difícilmente pueden

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

encuadrarse en los tipos penales preexistentes. Es por ello que, coincido con los promoventes en la necesidad de tipificar adecuadamente dichas conductas delictivas, para sancionar a quien por cualquier medio usurpe o suplante la identidad de una persona con fines ilícitos a través de medios electrónicos, informáticos, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, con el propósito de causar un daño patrimonial, moral, psicológico, ya sea para beneficio propio o de otra persona. No obstante, derivado del estudio sobre el tema que nos ocupa, y tomando en cuenta la colaboración que al respecto tuvo a bien el Poder Judicial del Estado, para con una servidora con relación al tema que hoy analizamos, se estima pertinente realizar diversas modificaciones a la propuesta planteada en el asunto que nos ocupa, con base en lo siguiente: Tomando en cuenta que existen dos conductas sancionables, la usurpación y suplantación, quiero precisar que en el caso de la primera, el victimario se apodera de la identidad de la víctima, haciéndose pasar por esta y realizando una afectación o daño; y en la segunda, esta tiene como intención fabricar una identidad falsa mediante la recolección de datos, rasgos y características de la víctima, obteniendo un beneficio o causando un perjuicio. En ese sentido, se propone cambiar la denominación del CAPÍTULO VI BIS “USURPACIÓN DE IDENTIDAD”, por “ROBO DE IDENTIDAD”, lo anterior toda vez que se integran ambas conductas (usurpación y suplantación) en un mismo tipo penal, perfeccionando la redacción de éste, quedando en los términos siguientes: *CAPÍTULO VI BIS. ROBO DE IDENTIDAD. ARTÍCULO 263 Bis.- Comete el delito de robo de identidad, quien por cualquier medio usurpe o suplante la identidad de una persona con fines ilícitos a través de medios electrónicos, informáticos, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, con el propósito de causar un daño patrimonial, moral, psicológico, ya sea para beneficio propio o de otra persona. Este delito se sancionará con una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientas a seiscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Serán equiparables al delito de robo de identidad y se impondrán las penas*

establecidas en este artículo, a quien: I.- Diseñe herramientas, tecnología digital o programas informáticos, que tenga como propósito atacar bases de datos públicos o privados, donde se resguarde información sobre identidad de personas; II.- Acceda ilegalmente a un sistema informático que contenga datos sobre la identidad de personas; III.- Obtenga de manera ilícita contraseñas o claves privadas para acceder a servicios en línea; IV.- Mediante un dispositivo de lectura de datos, copie una tarjeta bancaria; V.- Mediante estrategias de comunicación a través de cualquier medio o sistema, tenga por objeto engañar a la víctima para que revele información personal y confidencial; o VI.- Almacene, posea o transfiera datos de identidad, sin autorización de la víctima o el ente público encargado de resguardarla. Las penas previstas en el presente artículo se aumentaran en una mitad, a quien se valga de la homonimia, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito; así como en el supuesto en que el sujeto activo del delito tenga licenciatura, ingeniería o cualquier otro grado académico en el rubro de informática, computación o telemática. Están exentos de responsabilidad penal quienes cuenten con una homonimia con fines artísticos o de reconocimiento público, o bien, quienes obtengan información con motivo del ejercicio periodístico, siempre y cuando se trate de personas de proyección pública. En tal entendido, en cuanto a los ajustes planteados con relación a la propuesta inicial de la acción legislativa, relativos a la equiparación del delito referido, se tomó en cuenta el “Manual sobre los delitos relacionados con la identidad”, de la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el cual señala las fases que se llevan a cabo para la comisión de delitos relativos a la identidad. Además, por lo que corresponde a incorporar un párrafo para establecer excepciones de responsabilidad, el mismo se estima pertinente partiendo de los criterios adoptados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con relación a las siguientes Tesis: Tesis: 2a. 83/2016 (10a.) Tesis: 1a. 46/2014 (10a.) Tesis: 1a. 47/2014 (10a.) Tesis: 1a. 223/2013 (10a.) Tesis: 1a. 126/2013 (10a.) Tesis: 1a. 223/2012 (10a.) Tesis: 1a. 173/2012 (10a.) Tesis: 1a. 28/2011 (10a.)

Tesis: 1a. 43/2010. Es así que considero, tenemos ante nosotros la oportunidad de actualizar nuestro Código Penal local, tipificando penalmente las conductas ilícitas que atenten genéricamente contra la identidad de las personas, a partir de la obtención ilícita o del uso y la transmisión indebida de información relacionada con la identidad de éstas. En ese sentido, considero procedente el tema que nos ocupa con las precisiones antes señaladas, ya que tengo la convicción de es indispensable robustecer el andamiaje jurídico en la materia y así brindar una mayor protección al derecho a la identidad de todas las personas. Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, su voto a favor de la presente propuesta. Por su atención, gracias.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada María del Pilar Gómez Leal.

Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad** de votos presentes.

En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el **Análisis, discusión y en su caso dictaminación**

de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Juan Enrique Liceaga Pineda**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Adelante Diputado Liceaga.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda. Muy buenas tardes Diputados y Diputadas integrantes de esta Diputación Permanente, del análisis efectuado en la acción legislativa que nos ocupa, tengo a bien emitir mi opinión respeto a la propuesta de mérito a través de la siguientes apreciaciones: La acción legislativa que hoy nos ocupa fue promovida por el Diputado José Hilario González García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura, la cual tiene como propósito reformar la Ley del Trabajo de los Servicios Públicos del Estado de Tamaulipas con la finalidad de incrementar de 5 a 10 días el número de días de licencia de paternidad o del nacimiento de sus hijos y en caso de la adopción de un infante. Desde el siglo pasado el país ha estado inmerso en una constante lucha para la obtención de la igualdad entre hombre y mujer, a fin de que ambos cuenten con los mismos derechos y obligaciones, la lucha ha logrado tener avances, pero en la que aún hay un camino por recorrer, ya que en gran parte de las diferencias están relacionados con los aspectos culturales que tardan generaciones en cambiar. En la actualidad la mujer trabajadora cuenta con un trato congruente con su condición de maternidad que implica el cuidado y atención que requiere un

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

menor recién nacido; sin embargo, dados los nuevos roles en los que la mujer desenvuelve es necesario que el cuidado, enseñanza y protección de los hijos sean deberes en los que la madre y el padre participen de manera conjunta y equilibrada, por tanto considero prudente poner la inclusión en la normatividad de derechos laborales que permitan al trabajador en su condición de padre, involucrarse en esas actividades y fortalecer con ello los lazos familiares y el desarrollo integral de la familia. En los últimos años de manera paulatina se viene observando que los hombres participamos más en el cuidado de nuestros hijos pequeños, experiencia que puede contribuir a un cambio de actitudes de género hacia un modelo que fomente las conductas más igualitarias en el hogar y la pareja. En este contexto la asamblea general de las Naciones Unidas aprobó en el año de 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y cumplidos los requisitos constitucionales y legales es obligatorio para México según Decreto promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 1981, esta resolución como su nombre lo indica tiene como fundamento principal la prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como exigir el reconocimiento igualitario de los derechos de hombres y mujeres, de igual modo reconoce el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y desarrollo de la sociedad, la importancia social de la mujer y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos como responsabilidad compartida entre ambos padres y sociedad en general. Adicionalmente se reconoce que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer se necesita modificar los roles dentro de la sociedad y la familia. El artículo 5 de la referida Convención determina que el compromiso de los Estados miembros a garantizar el reconocimiento de las responsabilidades en común de los hombres y las mujeres en relación a la educación y desarrollo de sus hijos, mientras que el numeral 16 precisa la adopción de medidas que se aseguren de los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil. En frecuencia con lo anterior, la declaración universal de los derechos

humanos determina que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que tienen derecho a un nivel de vida adecuado, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial los cuidados y asistencias especiales de maternidad y paternidad en la infancia, al respecto, la convención americana de los derechos humanos reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y fundar una familia, adoptando medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en el matrimonio, así mismo, la convención sobre los derechos del niño, determina que los estados partes pondrán el máximo desempeño en garantizar el reconocimiento del principio que ambos padres tienen las obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y desarrollo del niño, correspondiendo a los padres o en su caso a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y desarrollo del niño, su preocupación fundamental será el interés superior del niño. En el derecho interno la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en su artículo primero que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la carta magna y en los tratados internacionales en los que el estado mexicano es parte, favoreciendo en todo momento la protección más amplia de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, prohibiendo toda discriminación que atente contra la dignidad humana, y que tenga por objeto, anular o menoscabar los derechos y libertades fundamentales. En frecuencia con lo anterior, el artículo cuarto de la constitución política de los estados unidos mexicanos establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y que será esta la que proteja la organización y desarrollo de la familia, dicha garantía de igualdad, se encuentra replicada en los artículos 16 y 17 de nuestro máximo ordenamiento local, por lo que para fortalecer la familia como célula social básica y atendiendo a los principios de justicia e igualdad entre las trabajadoras, se estima viable la propuesta de modificación a la ley del trabajo de los servidores públicos del estado de Tamaulipas, ya que esta

propicia la realización de medidas de nivelación para garantizar el ejercicio de derechos y evitar la discriminación, contribuyendo al cambio social y cultural en favor de la igualdad. En tal virtud, considero viable la acción legislativa, ya que con ello se contribuirá a fortalecer la corresponsabilidad como progenitores en la crianza, cuidado y atención de las personas recién nacidas en sus primeros cuidados los cuales se hacen más apremiantes durante los primeros días de vida es cuanto presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad** de votos presentes.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el **Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 33, fracción XVII, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.**

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario Roque Hernández Cardona, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente: La iniciativa que reforma la Ley de Salud local en materia de donación altruista de órganos, promovida por el Diputado Juan Carlos Córdova Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura anterior, se desarrolla en tres vertientes: la primera es que se actualice la referencia del Distrito Federal a la Ciudad de México, y se especifique que la donación de órganos es de manera altruista, propuestas referidas en la reforma al artículo 185; la segunda es que los notarios públicos puedan expedir documentos que expresen la voluntad de donar órganos de una persona, comprendida en los artículos 190 bis y 190 quater; y la tercera es adicionar un capítulo al título séptimo que regule la planeación, promoción, implementación y difusión de campañas de donación altruista de órganos tejidos y células humanas. En lo que corresponde a la primera vertiente, reforma al artículo 185, considero procedente las propuestas ahí realizadas, toda vez que derivado de la reforma a la Constitución General el Distrito Federal pasó a denominarse Ciudad de México modificando su naturaleza jurídico y política; de igual manera, estamos a favor en cuanto a que la donación debe ser de manera altruista, ya que esta acción debe ser desinteresada y procurando el bien de los demás. Por lo que hace a la participación de los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

notarios públicos en los documentos expedidos para manifestar el consentimiento para donar órganos y tejidos con fines de trasplante, es preciso mencionar se considera innecesario, ya que el documento para declarar la voluntad expresa para donar órganos, tejidos y células está al alcance de toda persona de manera sencilla y gratuita por vía electrónica en la página oficial del Centro Nacional de Trasplantes, así como en su similar estatal; incluso, también tiene plena validez aquel que expida cualquier otra organización que realice campañas a favor de la donación de órganos y/o tejidos; de igual forma, en las licencias de conducir estatales también se puede especificar el consentimiento respectivo. Todas esas acciones son de manera gratuita, sin retribución alguna, y la actividad de los notarios tiene un costo por honorarios, por lo que no es viable realizar dicha reforma cuando la expresión de la voluntad de donación es una acción meramente altruista. Por lo anterior, es que no considero viable legislar en este sentido, ya que es mucho más accesible obtener el documento gratuitamente y por medios electrónicos, así como no estimo que esto amplíe y abone a la promoción de esta acción altruista, de tal manera, que se observa la improcedencia para llevar a cabo las reformas a los artículos 190 bis y 190 quater. En lo que respecta a la tercera vertiente referente a adicionar un nuevo capítulo a la Ley de Salud en materia de planeación, promoción, implementación y difusión de campañas de donación altruista de órganos tejidos y células humanas, se considera innecesario en virtud de que todo el Título Décimo Séptimo vela por el fomento y promoción de la cultura de la donación de órganos, tejidos y células humanas, tal como lo señala el artículo 184. De tal forma, que una vez expuesto el análisis de las disposiciones objeto de propuesta de reforma, propongo que únicamente se modifique lo concerniente al segundo párrafo del artículo 185, sin demérito de la nobleza que motivó a presentar esta iniciativa. Por los argumentos antes vertidos, los invito a votar a favor de la propuesta aquí planteada. Es cuanto.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me

permiso consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad** de votos presentes.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el **Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.**

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario Juan Enrique Liceaga Pineda, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Secretario: Se le concede el uso de la voz al Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Muchas gracias Diputado Secretario. Con el permiso de quienes integran la Diputación Permanente. La Presente Iniciativa fue promovida y presentada por el Diputado Ulises Martínez Trejo Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Compañeras y Compañeros Diputados la presente acción legislativa que se somete a consideración de esta Diputación Permanente versa sobre diversas reformas y adiciones a la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de generar una mayor participación de particulares y de empresas en las que prestan los servicios de autotransporte y auxiliares. Es de mencionar que de acuerdo a los datos presentados por parte del promovente, en la exposición de motivos de la iniciativa en cuestión, refiere que una gran cantidad de tamaulipecos y tamaulipecas utilizan el transporte público como medio de movilidad a sus diferentes destinos, ahora bien, del análisis efectuado a la propuesta para reformar y adicionar diversas disposiciones a la ley de transporte del estado de Tamaulipas, estimo que la adición a la fracción cuarta al artículo primero de la ley de transporte del estado de Tamaulipas, tengo a bien declarar improcedente en virtud de lo siguiente. La finalidad del promovente en la adición de propuesta pretende establecer las normas de concertación entre el estado y los municipios con particulares en materia de prestación de servicios auxiliares de transporte, sin embargo, es preciso señalar que de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, la palabra concertación tiene diversos significados, entre los que destaca convenio, por lo que habiendo analizado la fracción tercera del artículo primero señala que la ley de transporte para el estado de Tamaulipas, refiere que establecerá las normas de coordinación entre el estado y los municipios en materia de transporte, por lo que a consideración ya se tiene complementada dentro de la ley la propuesta realizada por los accionantes de la presente iniciativa. Respecto al artículo 2, en donde se propone una adición de un segundo párrafo mencionado, en los servicios prestados por particulares en materia de capacitación, selección de personal, verificación de las condiciones de

salud de operadores, habilidades para conducir, verificadores de misión, se estima que la propuesta no es coincidente a la naturaleza del artículo 2, mismo que en su esencia considera de utilidad pública la prestación del servicio público de transporte y todos aquellos servicios o equipamientos auxiliares necesarios para su funcionamiento, por lo tanto la propuesta es inviable en razón de que el primer párrafo se refiere a la infraestructura y a la propuesta se enfoca a lo que se puede considerar como acción o políticas publicas inmateriales. Respecto a la reforma del artículo 31 de la ley de transporte para el estado de Tamaulipas, se estimó que la propuesta es inviable en razón de que los particulares autorizados a los que se refiere el promovente no están facultados por esta ley para realizar estudios técnicos, ya que dicha atribución le corresponde de manera exclusiva a la Secretaría. Cabe destacar que en los comités deberán tomar en cuenta los estudios técnicos que ordene o realice la Secretaría, además existe los mecanismos de participación en la Ley para que los particulares puedan emitir opiniones o recomendaciones referentes al tema. Ahora bien en lo referente a los artículos 81, 84 y 97 bis, donde se pretende reformar dichos artículos, los cuales se relacionan con las visitas de inspección y las formalidades a las cuales se deben de sujetar los particulares, se entiende como una facultad exclusiva del gobierno, si bien es cierto que otros estados han decidido concesionar u otorgar participaciones a empresas y particulares en la prestación de servicio público, considero que la propuesta que se dictamina no cumple con los parámetros que se requiere para valorar la incorporación de particulares, es decir estamos ante una propuesta carente de justificación que no detalla los términos bajo los cuales operarían los particulares. Por lo que respecta al artículo 136 que se propone adicionar, mediante el cual se pretende otorgar atribuciones en la prestación de servicios y actividades de transporte a empresas particulares, se determina inviable la propuesta bajo los argumentos vertidos en los párrafos anteriores, además de que dichas atribuciones por técnica legislativa debían proponerse en el artículo 10 de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

presente ley, y no así en el artículo adicionado, ya que de lo contrario se estaría ante una duplicidad de atribuciones. Por todo lo anterior solicito el voto a favor de los argumentos vertidos con anterioridad, por su atención, gracias.

Presidente: Compañeros Diputados, tiene el uso de la palabra el Diputado Roque Hernández Cardona.

Diputado Roque Hernández Cardona. Gracias Diputado presidente, mi punto de vista de esta iniciativa, mi voto es a favor de la iniciativa del Diputado Ulises Martínez como se presentó de manera original, toda vez que las reformas, adiciones, y derogaciones que propone, se justifican por ser un factor que mejora en mucho la prestación de los servicios públicos de transporte y de los servicios auxiliares como es el caso de transporte de pasajeros que diario vemos queja de este servicio. Entonces tenemos que hacer modificaciones, tenemos que adecuar las leyes para que este funcione, por esto consideramos que debe ser aprobada, como un instrumento que mejore y atienda realmente las necesidades. Sabemos que a lo mejor la iniciativa no es la mejor pero en otras oportunidades aquí hemos visto iniciativas incluso la del ejecutivo la última que presentó, en el cual se hicieron cambios importantes, hicimos el cambio de un impuesto por un derecho, hagamos los cambios necesarios a este tipo de iniciativas también, y hagamos que la ciudadanía se sienta atendida en el caso de transporte. Eso sería todo lo que tengo que comentar. Gracias Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Roque. Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Presidente: Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley los que estén en contra favor de manifestarlo.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por 5 votos a favor, 1 voto en contra.

Presidente: En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, nos encontramos ante el **Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.**

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario Roque Hernández Cardona, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz. La Diputada Pilar y un servidor también.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada María del Pilar Gómez Leal.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Con el permiso de quienes integran. La Diputación Permanente, promovida y presentada por el Diputado aquí presente **Roque Hernández Cardona**, integrante del Grupo Parlamentario Morena. Compañeras y compañeros Diputados, la

presente acción legislativa, tiene por objeto reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con la finalidad de que sea una atribución de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la instalación de un Consejo Social de Participación Ciudadana en materia de seguridad pública. Quiero manifestar que, el mejoramiento y reforzamiento en materia de seguridad pública, ha sido una de las principales tareas del actual Gobierno Estatal, no cabe duda que se ha mejorado la seguridad pública y esto se refleja en los indicadores estadísticos que han sacado al Estado como una de las entidades de mayor incidencia delictiva, para colocarlo en la media nacional con grandes avances en materia de seguridad pública, además, se ha incrementado el estado de fuerza en las instituciones de seguridad, pero sobre todo se ha trabajado arduamente con la sociedad tamaulipeca. Ahora bien, el trabajo realizado entre gobierno y sociedad es de suma importancia, ya que se genera confianza, ideas y acuerdos, con el fin de seguir avanzando en el segmento de la seguridad pública, lo cual sin lugar a dudas con el buen trabajo que se realiza surgen empleos e inversión para el Estado. Es importante señalar que, el 8 de abril del año en curso, mediante Decreto número LXIV-94, se publicó en el Periódico Oficial Del Estado, la Ley De Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, misma que abrogó la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas expedida mediante Decreto número LIX-1086, el día 3 de diciembre del 2007. Aunado a lo anterior, es de destacar que, esta nueva ley expedida surge de las necesidades de actualización de las corporaciones policiacas, de ir actualizando el marco legal para proteger y salvaguardar los derechos de los integrantes de estas corporaciones, así como de la evolución de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. Por lo que, al haber analizado la ley referida con anterioridad, hago la precisión que, en el Título Séptimo, denominado **“De la Participación Ciudadana” Capítulo Único, de los Comités de Consulta y Participación de la Comunidad**, establece dentro del artículo 101, lo siguiente: **artículo 101. El Consejo Estatal de Seguridad Pública promoverá la constitución de una**

instancia, con el objeto de integrar a la sociedad civil organizada en la planeación, el seguimiento y la evaluación del programa del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como del funcionamiento y la actuación de las instituciones de seguridad pública, en aquellas actividades que no sean de naturaleza confidencial o que pudieran poner en riesgo la ejecución de operativos o eventos similares, mismas que serán definidas por medio de los lineamientos que establecerá el mismo. Por lo tanto, se desprende que, la Secretaría de Seguridad Pública ya tiene dentro de sus atribuciones el establecer un acercamiento con la sociedad. Además de mencionarles que existen las denominadas mesas de seguridad y justicia, donde representantes del Gobierno del Estado, de las diferentes secretarías de seguridad federal y estatal, así como representantes de sectores de la sociedad civil, sostienen periódicamente reuniones con el fin de revisar los avances, intercambios de opinión y acuerdos en materia de seguridad pública. Por lo que, considero resulta improcedente llevar a cabo la reforma planteada por el promovente a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, ya que como se expuso la Ley de la materia contempla lo sugerido por el promovente en la iniciativa planteada. Por todo lo anterior, solicito el voto a favor de los argumentos vertidos con anterioridad. Gracias.

Presidente: Adelante Diputado Roque.

Diputado Roque Hernández Cardona. Si gracias Diputado Presidente, la propuesta que se discute en este momento fue iniciativa de un servidor, como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, lo que queremos hacer es que la seguridad pública se acerque al pueblo, al ciudadano, que hacemos normalmente, nos basamos en eso, la percepción no crea la realidad, la realidad es tal cual, es cruda, entonces si el ciudadano lo involucramos en la problemática, el día a día, en la seguridad de su barrio, de su colonia, de su ciudad, entonces ese va a ser el eslabón que va a fortalecer y que sin necesidad de publicidad, de nada, simplemente

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

viviendo la realidad tal cual es el Ciudadano va a darle su valor verdad, su valor y va a decir este municipio está funcionando, este Gobierno está funcionando y sin necesidad de que no lo diga una encuesta, sin necesidad de que no lo diga algún sondeo verdad, que para el ciudadano de a pie suena lejos, le suena algo raro simplemente, entonces el hacer este tipo de comités lo que hacemos es acercar, acercar que el ciudadano se sienta primero involucrado porque es el primer afectado dentro de todo el proceso de seguridad, entonces, la participación censal, es indispensable, es una manera de democratizar el ejercicio de la autoridad también, tomando en cuenta las necesidades del gobernante y acercar el ejercicio del gobierno y aplicación de las normas hacia el pueblo, el pueblo somos los ciudadanos de a pie, que nos dé una manera organizada, queremos participar, entonces por eso es esta iniciativa, debemos hacer también de la seguridad pública incluirla de tal manera que se sienta, entonces esa manera cómo es, acercando por decir el policía de barrio verdad, cómo lo vamos hacer, acercando que la seguridad, el comité ciudadano en defensa de la colonia, entonces ese es el marco porque el que yo hice esta propuesta, porque yo veo en otros grupos que todas estas necesidades de seguridad a veces no se enmarcan en una ley, en una iniciativa de éste tipo, entonces de esta manera tomaríamos en cuenta y acercaríamos hacia el pueblo, hacia el ciudadano común, cómo, haciéndolo participe, que participe dentro de un comité de esa envergadura. Es cuanto.

Presidente: Adelante Diputado Liceaga.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda. Bueno decirte compañero, que estamos totalmente de acuerdo contigo en esa situación, lo que estamos divergiendo nosotros nada más que ya está contemplado, si en la normativa, si, por eso nosotros decimos que enmarcamos improcedencia, no que no estemos de acuerdo con que la ciudadanía esté involucrada, nosotros y a razón de lo que dices de que no a una encuesta, yo creo que muchos de nosotros podemos percibir la seguridad que existe en Tamaulipas, el esfuerzo que se ha

hecho y parte de la idea es el que esté involucrada la sociedad, nuestra gente, entonces hay que entender eso, que ya está implícito tu propuesta en el plan de seguridad.

Presidente: Adelante Diputada Pilar.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Otra cosa, quiero hacer otra precisión, cuando dices que los ciudadanos son los ciudadanos de a pie, todos somos ciudadanos, y a todos los presentes nos interesa la seguridad de nuestras ciudades, del Estado en general, no podemos dividir a los ciudadanos por primera, segunda o tercera categoría, todos somos los mismos y todos tenemos el mismo interés, lo que le afecta a uno, nos afecta a todos, como dice aquí el compañero, estamos totalmente de acuerdo contigo, yo si participo en las mesas de seguridad y justicia de Ciudad Victoria, ahí van las autoridades estatales como federales y escuchan a la ciudadanía, escuchan a la sociedad civil organizada y se han implementado muchos cambios desde programas en escuelas primarias para empezar a ayudar a los niños a cómo percibir la inseguridad hasta también como está la policía de proximidad que ya está más en las colonias, entonces creo que si ha habido bastantes cambios, repetimos el sentido de que sea improcedente porque ya estaba en la Ley implícito lo que tú estabas pidiendo, al final de cuentas no está mal la idea, obviamente ya existía, así es, pero así es como estamos trabajando con la ciudadanía, sino pues de que otra manera, muchas gracias.

Diputado Roque Hernández Cardona. Si me permites. Si este, aquí el asunto también es ese o sea es puntualizar porque igual este hay muchas leyes verdad, que algún fenómeno de organización en este caso de seguridad todos tocan, es multifactorial el fenómeno, no podemos echarlo a una sola cosa, entonces se puede reglamentar por una vía verdad, la ley este, o por otra ley, el asunto puntualizarlo en un solo, en un eje más específico verdad, donde el individuo en este caso, el ciudadano este pues tenga un espacio verdad ahí, un espacio para que...

Diputada María del Pilar Gómez Leal. ¿Pero por qué consideras que no lo tiene?

Diputado Roque Hernández Cardona. Que no lo tiene es porque yo no lo veo, dime dónde están los comités, dónde hay, dónde hay barrio, dónde.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Somos representantes populares, entonces como representante popular tu puedes ir a la Secretaría de Seguridad Pública y pedir esa información para que tú la puedas divulgar a los ciudadanos y ahí si ese es el trabajo que tenemos que hacer nosotros y entonces o sea es nada más difundir la información que esta para todos, esta para quien vaya y la pide si me explico.

Diputado Roque Hernández Cardona. Si no hablo de información, hablo de participar en la toma de decisiones de seguridad, no hablo de.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Por eso los comités están contemplados.

Diputado Roque Hernández Cardona. Hablo de darle seguimiento a lo que se hace en seguridad, que el ciudadano y que se haga transparente, que el ciudadano lo sienta como suyo, como en el transporte que de repente nos falla el transporte y podemos decir mil cosas, pero el ciudadano siente deficiencia en el transporte y siente también en otras áreas que se está atendiendo, o sea eso es lo que queremos el acercamiento.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Yo digo, legalmente ya está y de verdad es nada más de que vayas y hables y que la Secretaria de Seguridad Pública y te den la información que necesites porque, pues te puedes dar una vuelta por el C-4 en el que vas a ver cómo están todas las cámaras y como están todos este, tratando de protegernos precisamente de esta inseguridad, es nada más de presentarnos, yo creo que es el trabajo que tenemos que hacer como Diputados, es precisamente ese.

Presidente: Gracias Diputada Pilar. Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por la Diputada **María del Pilar Gómez Leal.**

Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley. ¿en contra?

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por 5 votos a favor, 1 voto en contra.

En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Enseguida, nos encontramos ante el ***Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto de las respectivas esferas de competencia exhorta a diversas dependencias, en materia de respeto a los derechos de personas con discapacidad.***

Presidente: Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Juan Enrique Liceaga Pineda**, tenga a bien preguntar a los miembros de este órgano parlamentario si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Con gusto, presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la voz.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados; la iniciativa en estudio fue propuesta por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en voz de la Diputada Nancy Delgado Nolazco de la Sexagésima Tercera Legislatura, al respecto me permito realizar las siguientes consideraciones: La promovente manifiesta en la exposición de motivos que recibió comentarios de ciudadanos señalando que gran parte de la sociedad, aun no tienen la cultura de respetar los distintos espacios destinados exclusivamente a las personas con discapacidad y que ante esto las autoridades encargadas de velar por sus derechos humanos son indiferentes. Bajo este contexto, pretende realizar un exhorto a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, con la finalidad de que defiendan los derechos de este segmento social y que a su vez se traduzca en un llamado generalizado a todas las personas con el mismo fin. Ahora bien para dar solución a dicha problemática se deben especificar las conductas y lugares en donde se dan este tipo de situaciones, para así determinar qué autoridad es la competente y poder particularizar la omisión así como su responsabilidad. Por lo que hace al ámbito legislativo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (artículos 1 y 4) y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas (artículos 4, 21, 30, 36 y 45) ya establecen la obligación para que autoridades, instituciones, dependencias y toda la población respeten a este segmento social y contempla diversas sanciones, en caso de no hacerlo. También el Código Penal para el Estado de Tamaulipas en el artículo 309 BIS, señala sanciones a quien atente contra la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas con discapacidad y otros segmentos sociales. En consecuencia propongo declarar la iniciativa como improcedente, ya que la forma en

que está planteada es muy generalizada y ambigua, y no propone una solución en concreto. Es cuanto Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado **Juan Enrique Liceaga Pineda**.

Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad** de votos presentes.

En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Compañeras Legisladoras y compañeros Legisladores, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de Diputados o Diputadas para intervenir en este apartado, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, a efecto de hacer el registro correspondiente.

Adelante Diputado Hernández Cardona.

Diputado Roque Hernández Cardona. Gracias Diputado Presidente. El asunto que nos ocupa aquí es producto de mi andar aquí por el municipio de Victoria, verdad y municipios aledaños, generalmente recibo muchas peticiones, se tienen y

he observado pues diferentes deficiencias verdad, recolección de basura, alumbrado, suministro de agua, que es un tema recurrente, por mencionar algunos, queda además demostrado que hay una ausencia aquí en el liderazgo en el municipio de Victoria, la población dentro de su hartazgo ha tomado la decisión concreta para satisfacer sus necesidades, en el caso por decir de obra pública, de saneamiento que estas últimas son responsabilidades del municipio, verdad, recientemente que he observado, diversos sectores populares organizados han hecho de la compostura de las vialidades aledañas a sus domicilios que les afecta de manera directa, pues ellos son los que sufren el desperfecto de sus unidades motrices, en relación a la gran cantidad de hoyos que hay en estas. En el mismo sentido, en lo referente a materia de drenaje hemos encontrado otros ciudadanos que se han organizado para arreglar de manera el servicio sanitario que les afecta de alguna de otra manera, el drenaje también se han puesto ellos a repararlo, son ciudadanos como cualquiera de nosotros, tal parece que ya es común que frecuentemente se ve en redes sociales y en la prensa, vecinos se organizan y tapan baches, esa es una realidad que vivimos aquí en la capital, la rehabilitación de las vialidades le corresponde al ayuntamiento y no a los pobladores, se les ve barriendo, pintando cordones, tapando baches con concreto y aun así y aún más en este periodo de confinamiento, es evidente que las inversiones de millones de pesos que se han hecho destinadas a programas de bacheo han dado pocos resultado, en comparación con el esfuerzo de la ciudadanía y ante el hartazgo, asigna cantidades que no rebasan los miles de pesos seguramente para la compostura en favor de ese tránsito vehicular que puede ser el micro o que puede ser tu propio vehículo, todo parece indicar que a estas autoridades municipales no les interesa el derecho a recibir servicios públicos e calidad y trabajar para beneficio del pueblo. Para finalizar mi participación les dejo una frase muy significativa dicho por un hombre, un hombre consiente del daño social sufrido, y que encuadra perfectamente, que hoy vemos que está haciendo el pueblo de Victoria, sólo el pueblo

organizado puede salvar al pueblo, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **catorce horas, con doce minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Parlamentario a la Sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el próximo **5 de agosto del año 2020** a partir de las **12:00 horas**. ¡Muchas gracias!